

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo existente en línea a E. T. «Tropical».

Final de la misma: E. T. «Faesa III».

Término municipal a que afecta: Gava.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,292.

Conductor: Aluminio, 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1971.—El Delegado provincial Víctor de Buen Lozano.—5.180-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Cable distribución de E. T. 587 a E. T. 12.101.

Final de la misma: E. T. «Serradell».

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,004.

Conductor: Aluminio, 2 por 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1971.—El Delegado provincial Víctor de Buen Lozano.—5.181-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-36528/70.

Origen de la línea: S. E. Villafranca.

Final de la misma: E. T.-2 «Calle Villanuevas».

Término municipal a que afecta: Villafranca del Panadés.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 1,218.
Conductor: Aluminio, 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA. 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1971.—El Delegado provincial Víctor de Buen Lozano.—5.182-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV., de 17.398 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, conductor cable de Al-Ac de 54 milímetros cuadrados, con aisladores de suspensión y origen en el centro de transformación instalado en la periferia de Alamillo y final en el centro de transformación instalado en la periferia de la Aldea de San Benito. El trazado de esta línea afecta a los términos municipales de Alamillo y Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Será desmontada la antigua línea a igual tensión sobre apoyos de madera en estado deficiente en cuanto a seguridad y capacidad de transporte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 29 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.339-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha de iniciación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. entre las subestaciones de Guía de Isora y de Arona por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.». Referencia: SE.71/4.

Por Decreto 1023/1971, de 29 de abril, del Ministerio de Industria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, del 11 de mayo de 1971, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., con origen en la estación transformadora de «Chios», en Guía de Isora y término en la estación transformadora de «Arona», ambas propiedad de la Empresa solicitante de los beneficios: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 52, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a los interesados que se relacionan, propietarios de bienes y titulares de derechos afectados, que a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia o en los diarios «El Día» y «La Tarde», de esta capital, dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las oportunas actas previas a la ocupación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédulas habrá de practicarse se señalará el día y hora

en que para cada uno de ellos, tal diligencia tendrá lugar. También se advierte a los mismos que pueden hacer e acompañar de un Perito o Notario si así lo estimaren conveniente.

Relación que se cita

Don Agustín González Navarro con domicilio en Héroes del Alcázar, número 17, de Guía de Isora, afectado por los apoyos 33 al 36, con bases que ocupan 4 metros cuadrados y vuelo de la línea de 376 metros, en terrenos situados en término de Adeje.

Herederos de Cuberio Espino: Doña María Paz Verdugo Curbelo y doña María Curbelo Grandona, residentes en calle del Espíritu Santo, número 14, de Las Palmas de Gran Canaria, afectando terreno situado en Adeje, los apoyos 86 y 87, con bases de 4 metros cuadrados y vuelo de la línea de 350 metros y por los apoyos 101 al 104, con bases de 4 metros cuadrados, excepto el 105, cuya base es de 16 metros cuadrados, en terrenos situados también en el término de Adeje.

Don José Ibern Verdeguer, residente en la calle de Caspe, número 80, de Barcelona, y don Pablo Francisco Larrarte Ferrán y sus representados, con domicilio en la avenida de Benito Pérez Armas, número 70, de esta capital, como presuntos titulares de la finca; apoyos 114 a 116, bases de 4 metros cuadrados, vuelo de 340 metros en término de Adeje.

Queda excluida la denominada finca «Pañabé», del mismo término, por existir acuerdo amistoso para su ocupación entre don Pablo Francisco Larrarte Ferrán y sus representados y «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Don Miguel Díaz Llanos, con domicilio en Rambla del General Franco, número 105, de esta capital; apoyos 134 al 141, con bases de 4 metros cuadrados y vuelo de 640 metros, terrenos situados en término de Arona.

Doña Agueda Fumero, residente en Arona; don Juan Bethencourt Fumero, en Rambla del General Franco, número 44, de esta capital, y don Luis Bethencourt Fumero, en la finca «El Coronel», de Los Cristianos, afectados por la colocación del apoyo 156, con base de 4 metros cuadrados y vuelo de la línea de 90 metros.

Herederos de don Daniel Fernández del Castillo, con domicilio en calle del Castillo, número 6, de esta capital, apoyos 165 a 167, bases de 4 metros cuadrados y vuelo de 420 metros.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de mayo de 1971.—El Delegado.—1.812-B.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de mayo de 1971 por la que se establece la dependencia de la Comandancia Aérea de Sabadell.

De acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden ministerial 395/68, de 16 de febrero, dispongo que la Comandancia Aérea de Sabadell pase a depender directamente del Jefe de la Tercera Región Aérea.

Madrid, 12 de mayo de 1971.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 24 al 30 de mayo de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69.502	69.712
1 dirham (2)	13.807	13.849

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver nombre S.A. Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 24 de mayo de 1971.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 24 al 30 de mayo de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69.32	69.67
Billete pequeño (2)	69.14	69.67
1 dólar canadiense	68.13	68.77
1 franco francés	12.52	12.64
1 libra esterlina (3)	167.82	169.49
1 franco suizo	16.97	17.14
100 francos belgas	137.95	139.33
1 marco alemán	19.72	19.92
100 liras italianas (5)	10.91	11.01
1 florin holandés	19.50	19.70
1 corona sueca	13.32	13.45
1 corona danesa	9.22	9.32
1 corona noruega	9.73	9.83
1 marco finlandés	16.37	16.53
100 cheques austriacos	275.26	278.02
100 escudos portugueses	244.08	246.51
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12.55	12.67
100 francos C. F. A.	24.70	24.94
1 crucero	9.15	9.25
1 peso mexicano	5.41	5.46
1 peso colombiano	2.48	2.50
1 peso uruguayo	0.11	0.12
1 sol peruano	1.08	1.09
1 bolívar	15.08	15.23
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	225.67	227.92

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de uno, dos y cinco dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de media, una libra y diez libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 24 de mayo de 1971.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de las actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de construcción de un grupo de 100 viviendas en Vich (Barcelona).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1971, página 7432, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, líneas tres y cuatro donde dice: «...para que, a las once horas y siguientes del día 18 de mayo de 1971...»: debe decir: «...para que, a las once horas y siguientes del día 18 de junio de 1971...».